

Las nuevas realidades de la Inversión Colectiva en España. (II).

Como continuación del artículo del mes pasado continuaremos relacionando las nuevas realidades y situaciones que nos ha deparado la nueva regulación con la publicación del Reglamento de IIC, a falta del desarrollo vías circulares que todavía tiene pendiente la CNMV y que serán motivo, seguro, de comentarios.

IIC de inversión libre y de las IIC de IIC de inversión libre.

El desarrollo de las IIC de inversión libre y de las IIC de IIC de inversión libre (IL): se regulan dos tipos de figuras: las dirigidas a inversores cualificados (IIC de inversión libre o de gestor individual) y las dirigidas a inversores minoristas (IIC de IIC de inversión libre).

Respecto de las IIC de IL, la *inversión mínima* deberá ser de *50.000 euros* y deberán tener un mínimo de *25 accionistas o partícipes*. Las IIC de IIC de IL deberán invertir al menos el *60%* de su patrimonio en IIC de IL españolas o extranjeras, siempre que éstas últimas estén domiciliadas en países de la *OCDE* o cuya gestión se realice para una Gestora sujeta a supervisión con domicilio en países de la *OCDE*.

Para ambos tipos de figuras, el valor liquidativo podrá calcularse *trimestral o semestralmente* y las suscripciones o reembolsos se realizarán con la misma periodicidad que la del cálculo del valor liquidativo. No le resultarán de aplicación los límites máximos de comisiones, podrán invertir en activos e instrumentos financieros y derivados, cualquiera que sea la naturaleza del subyacente y el límite de endeudamiento no podrá superar en *5 veces* el valor del patrimonio.

El partícipe o accionista deberá dejar constancia por escrito de los riesgos inherentes a la inversión que realiza, y las Sociedades Gestoras estarán sometidas a requisitos específicos que fije la CNMV: Sistema gestión de riesgos, capacidad y experiencia, reforzando la transparencia.

Resumen de las condiciones de comercialización de este tipo de IIC

	IIC IL	IIC IIC I
Comercialización a Inversores cualificados Inversión mínima >50.000 E	X	
Ampliación del cálculo VL y suscripciones y reembolsos hasta 3 ó 6 meses	X	X
No sujeción a límites máximos de comisiones	X	X
El inversor debe dejar constancia por escrito y con carácter previo a la suscripción de que conoce los riesgos inherentes a la inversión.	X	X

Ampliación de las inversiones aptas

Los Valores o instrumentos financieros cotizados que se permiten son:

- Otras IIC armonizadas, con límites a la inversión en cascada (10%)
- Derivados negociados
- Derivados OTC: subyacente apto para la inversión, contraparte supervisada, cotización de precio diario
- IIC no armonizadas (residente en OCDE) con límites a la inversión en cascada (10%) *
- Depósitos en entidades de crédito con vencimiento < 12 meses *
- Instrumentos del mercado monetario no cotizados *
- Hasta el 10% del patrimonio en otros activos:
- Valores no cotizados o cotizados en mercados no regulados.
- Otras IIC no armonizadas. *
- IIC de inversión libre e IIC de IIC de inversión libre. *
- Acciones y participaciones en fondos o sociedades de capital-riesgo. *
- Depósitos que no cumplen las condiciones previstas.

**Novedades sobre lo publicado por la Ley 35/2003 de IIC*

La comercialización de las Instituciones de Inversión Colectiva españolas en el exterior, a través de cuentas globales: por primera vez en la legislación española se introduce la regulación de cuentas globales para la comercialización en el extranjero de participaciones o acciones de IIC españolas. No podrán figurar residentes españoles ni otros intermediarios en las cuentas globales. Este es el sistema que está funcionando en Europa y que están utilizando, por lo tanto, las IIC extranjeras cuando comercializan sus productos en España. La comercializadora extranjera tan sólo deberá comunicar a la Gestora española el dato total del reembolso solicitado y el número de inversores finales. Adicionalmente, la comercializadora extranjera comunicará tan sólo a las autoridades fiscales españolas la titularidad y la inversión de sus clientes finales. Este último punto está pendiente de desarrollo por Orden Ministerial.

La regulación de las comisiones; el RIIC mantiene el límite máximo a las comisiones de la anterior normativa para los FI:

- Comisión de suscripción/reembolso: 5% del valor liquidativo
- Comisión gestión: en función de resultados: 18%; en función del patrimonio: 2,25%; en función de ambas: 9% resultados +1,35% patrimonio.
- Comisión del depositario: 0,2% del patrimonio.

Se mantiene el régimen de comisiones de los FIAMM (límites más bajos) que no varíen su política de inversión.

- Comisión de suscripción/reembolso: 1% del valor liquidativo

- Comisión gestión: en función resultados: 10%; en función patrimonio: 1 %; en función ambas: 3,33 % resultados + 0,67% patrimonio.
- Comisión del depositario: 0,15% del patrimonio

Un aspecto importante en la regulación de las comisiones es la realizada sobre la comisión de gestión por resultados... Pero esto lo veremos en la próxima entrega, además en próximas publicaciones seguiremos desarrollando todas las nuevas situaciones que hemos relacionado en esta edición.

Evolución de las IIC en España a 31 de marzo de 2006.

El volumen de patrimonio de las INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA (Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria e Inmobiliaria) se situó en 322.785 millones de euros (2.721 millones de euros de incremento en el mes, un 0,9% más) y el número de partícipes y accionistas en 10.213.529 (248.575 más en el mes, un 2,5% adicional). Los datos acumulados en 2006 suponen un crecimiento de 9.722 millones de euros (2,19% más) y 605.995 partícipes y accionistas (un 6,3% más), con el siguiente desglose:

Para los fondos de inversion mobiliarios o de carácter financiero:

- El patrimonio se situó, a 31 de marzo de 2006, en 254.514 millones de euros, lo que supone un incremento de activos de 2.583 millones en este mes, un 1,0% más. En 2006 el aumento ha sido de 8.659 millones de euros (un 3,5% más).
- El número total de partícipes ascendió a 9.092.794, con un incremento de 246.301 en el mes. En 2006 el aumento ha sido de 600.308 partícipes, un 7,1% más.
- La rentabilidad media ponderada obtenida por los Fondos de Inversión en los últimos doce meses ha sido del 5,70%. Las rentabilidades medias ponderadas de los últi-

mos quince, diez, cinco y tres años estuvieron comprendidas entre el 5,01% y el 1,68%.

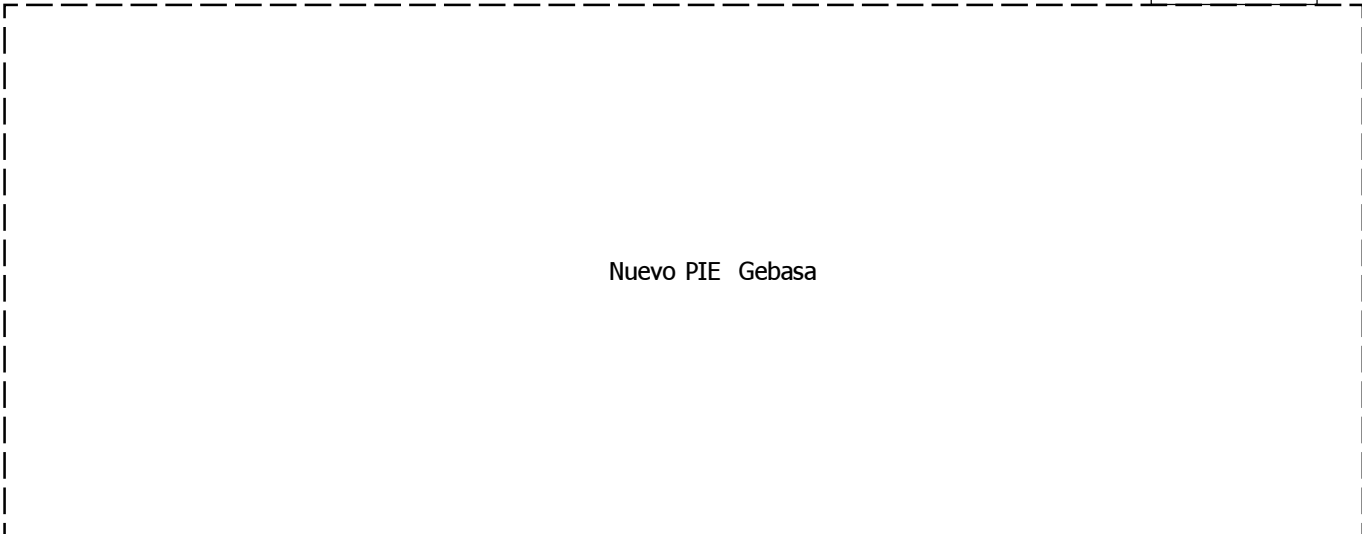
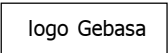
	15 Años	10 Años	5 Años	3 Años	1 Año
FIAMM	4,91	2,70	1,84	1,24	1,22
FIM RENTA FIJA CORTO PLAZO	4,98	3,13	2,16	1,59	1,49
FIM RENTA FIJA LARGO PLAZO	5,56	3,80	2,77	1,92	0,65
FIM RENTA FIJA MIXTA	5,69	4,04	2,16	5,24	4,95
FIM RENTA VARIABLE MIXTA	6,32	6,07	2,08	13,26	14,46
FIM RENTA VARIABLE NACIONAL	9,84	11,57	6,18	27,71	29,09
FIM RENTA FIJA INTERNACIONAL	5,87	4,28	1,24	2,20	2,61
FIM R. FIJA MIXTA INTERNACIONAL	5,28	3,72	1,27	3,88	5,40
FIM R. V. MIXTA INTERNACIONAL	5,58	4,91	0,10	10,41	13,54
FIM RENTA VARIABLE EURO	7,96	8,85	0,09	21,91	27,39
FIM RENTA VARIABLE INT. EUROPA	6,85	7,60	0,96	22,80	27,35
FIM RENTA VARIABLE INT. EEUU	---	---	-5,34	9,19	12,61
FIM RENTA VARIABLE INT. JAPÓN	---	---	-0,95	24,45	41,75
FIM RENTA VARIABLE INT. EMERGENTES	---	---	13,50	40,01	60,58
FIM RENTA VARIABLE INT. RESTO	---	---	-3,55	16,71	24,43
FIM GLOBALES	5,41	4,42	-0,05	5,39	7,28
GARANTIZADOS RENTA FIJA	---	---	2,76	1,83	1,00
GARANTIZADOS RENTA VARIABLE	---	---	2,74	3,90	4,50
TOTAL FONDOS MOBILIARIOS	5,01	3,11	1,88	4,63	5,70
FONDOS INMOBILIARIOS		7,24	6,99	6,23	5,65

Para los fondos de inversión inmobiliarios:

- El patrimonio se elevó, en marzo de 2.006, a 7.040 millones de euros, con un crecimiento mensual de 138 millones de euros, un 2,0% más. En 2006, el aumento del patrimonio ha sido de 563 millones de euros (un 8,7% más que a finales de 2005).
- El número de partícipes ha ascendido a 141.333, con un crecimiento de 2.274 en el mes. En 2006, el aumento del partícipes ha sido de 5.687 (un 4,2% más que a finales de 2005).
- La rentabilidad media ponderada de los Fondos de Inversión Inmobiliaria en los últimos doce meses fue del 5,65%. Asimismo, la rentabilidad media anual ponderada en los últimos cinco y tres años ha sido del 6,99% y del 6,23%, respectivamente.

Luis Capilla Dejoz

Gestora Bancaja, S.G.I.I.C.,S.A.
www.gebasa.es



Nuevo PIE Gebasa